

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 6601** *Corrección de errores de la Orden PRE/934/2012, de 24 de abril, sobre delegación de competencias en órganos del Ministerio de la Presidencia y de sus organismos públicos.*

Advertidos errores en la Orden PRE/934/2012, de 24 de abril, sobre delegación de competencias en órganos del Ministerio de la Presidencia y de sus organismos públicos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo de 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 33853, en la letra c) del apartado primero.1, donde dice: «la provisión de puestos de trabajo de libre designación, previa convocatoria pública salvo los puestos de Subdirectores Generales adscritos a las Secretarías de Estado», debe decir: «la convocatoria, provisión, nombramiento y cese de puestos de trabajo de libre designación, salvo los puestos adscritos a las Secretarías de Estado».

En la página 33854, en la letra j) del apartado primero.1, donde dice: «La imposición de sanciones por la comisión de faltas graves y muy graves, en el ejercicio de las potestades disciplinarias, excepto la separación del servicio, tanto en el Departamento como en los organismos públicos adscritos, salvo en relación con el personal funcionario destinado en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional», debe decir: «La imposición de sanciones por la comisión de faltas graves y muy graves, en el ejercicio de las potestades disciplinarias, excepto la separación del servicio, tanto en el Departamento como en los organismos públicos adscritos, salvo en relación con el personal destinado en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional».

En la página 33856, se suprime la letra f) del apartado segundo, pasando las letras g) y h) de dicho apartado a ser, respectivamente, las letras f) y g).

En la página 33856, el número 2 del apartado tercero debe decir: «Respecto del personal funcionario del Departamento y sus organismos públicos adscritos, el nombramiento y cese de los titulares de los puestos de concurso».

En la página 33857, en la letra a) del apartado sexto.1, donde dice: «la provisión de puestos de trabajo de libre designación, previa convocatoria pública, de los puestos de Subdirectores Generales de ambas Secretarías de Estado», debe decir: «la convocatoria, provisión, nombramiento y cese de puestos de trabajo de libre designación de ambas Secretarías de Estado».

En la página 33858, el apartado octavo, Subdirección General de Recursos Humanos, queda redactado de la siguiente manera: «Se aprueba la delegación de las Secretarías de Estado de Relaciones con las Cortes y de Comunicación en la Subdirección General de Recursos Humanos, para el nombramiento y el cese del personal funcionario titular de los puestos de concurso adscrito a ambas Secretarías de Estado».